

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

Señor(a)
SPECTRUM BRANDS, INC.
info@pcastillopineda.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/035843				
Fecha de Presentación Internacional	15 de junio de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0005817	27 de diciembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0005817	27 de diciembre de 2016
	NC2017/0002409	13 de marzo de 2017
Dibujos:	NC2016/0005817	27 de diciembre de 2016
Oposición(es):	No se presentaron	No se presentaron
Respuesta del solicitante:	NC2016/0005817	14 de marzo de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/014,370 Fecha: 19 de junio de 2014
----------------	--

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 50 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017).

Título de la solicitud: “CALENTADOR PARA REPRODUCIR UN AMBIENTE SOLAR AGRADABLE Y METODOS” (Radicado NC2016/0005817 del 27 de diciembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en reproducir un ambiente solar agradable con un calentador que tenga un tamaño menor y exhiba una mejor apariencia estética, sin permitir que la carcasa del calentador se caliente demasiado para hacerla segura al tacto.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un calentador para reproducir un ambiente solar agradable y métodos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H05B 3/16, A01K 63/06.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

5. De la solicitud de patente

Título

El título es confuso ya que habla de “métodos” sin embargo no se dice para qué son dichos “métodos”, se sugiere corregir y aclarar.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El término: *“por lo menos”*, de la reivindicación 30; es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las expresiones: *“para fijar selectivamente el calentador (30) a un terrario (22)”*; definen un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las expresiones: *“que asegura selectivamente el calentador (30) a un terrario (22)”*, de la reivindicación 1; *“que permite la fijación”*, de las reivindicaciones 16, 18, 24, 30 y 31; *“que se puede asegurar”*, de las reivindicaciones 17 y 25; *“para liberar el soporte”*, de la reivindicación 19; *el conjunto de fijación (110)”*, de la reivindicación 24; *“que controla la cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor (34)”*, de las reivindicaciones 14 y 28; *“orientado a la transmisión de calor de radiación a través de la abertura (40) en el fondo (36)”*, de las reivindicaciones 1 y 28; *“posicionado para proporcionar”*, *“que brinda acceso al habitáculo”*, de la reivindicación 50; corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Las expresiones: *“que se puede asegurar selectivamente”*, de la reivindicación 16; *“con posibilidad de desmontarlo, al terrario (22)”*, de la reivindicación 50; *“para fijar selectivamente”*, de la reivindicación 29; corresponden a una ventaja técnica, la cual, aunque explica la relación que hay entre diversas características estructurales y puede estar incluida en las reivindicaciones, no define la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

La reivindicación 49 y el término “*utilizable*”, de la reivindicación 24; indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud prioridad: 19 de junio de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Tabla 1. Estado de la técnica

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20140001171A1	“Heater for reptile breeding”	02 de enero de 2014
D2	US5272316A	“Heating apparatus for use by reptiles or the like”	21 de diciembre de 1993

El documento D1¹ divulga La presente invención se refiere a instalaciones de reproducción de reptiles y, más particularmente, a un calentador para reproducción de reptiles que tiene un perfil bajo y evita accidentes de escala bajo el uso a largo plazo [Párrafo 002].

El documento D2² divulga un aparato de calefacción para proporcionar calor y un lugar de descanso para reptiles o similares (resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 24 consiste en: “*Un calentador (30) que comprende...* (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica para la reivindicación 24.

Características esenciales	D1
Un calentador (30) que comprende ...	Un calentador para su uso en una jaula de reproducción de reptiles incluye (Resumen) ...
Una carcasa que define un fondo (36) y que define un interior (38); el fondo (36)	Con referencia a la figura 8, el calentador de la presente invención puede montarse en el lado superior de una jaula de reproducción de reptiles (100), manteniendo la cara delantera radiante de calor (11) del cuerpo de

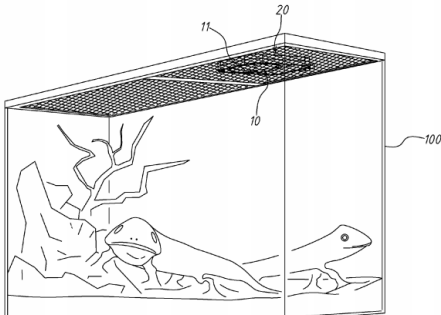
1 <https://patents.google.com/patent/US20140001171A1>

2 <https://patents.google.com/patent/US5272316>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

teniendo una abertura (40) en comunicación con el interior (38).	calentador plano (10) hacia el interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) de modo que el calentador pueda apagar el calor para mantener el espacio interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) caliente (Párrafo 0037).  FIG.8
Un elemento calefactor (34) dentro del interior de la carcasa (32); el elemento calefactor (34) conectándose a una fuente de energía eléctrica (42) y orientado a la transmisión de calor de radiación a través de la abertura (40) en el fondo (36).	La mencionada capa de calentamiento (13) está formada preferiblemente por una espiral de calentamiento en espiral, y conectable eléctricamente a una toma de corriente mediante un cable de alimentación (15). El uso de una bobina de calentamiento para la capa de calentamiento (13) tiene la ventaja del ahorro de energía. Cuando se compara con la lámpara de calentamiento, una bobina de calentamiento de 60W puede lograr los mismos efectos de una lámpara de calentamiento de 100 W (Párrafo 0030).
Un conjunto de fijación (110) utilizable para fijar selectivamente el calentador (30) a un terrario (22); el conjunto de fijación (110) incluyendo los dos de, un elemento (34) de sujeción para permitir la fijación selectiva a una cubierta enmallada (28) sobre un terrario (22); Y li. un soporte de montaje (120) que permite la fijación selectiva a un reborde superior de un terrario (22).	El calentador según la reivindicación 5, en el que dicha carcasa protectora comprende además un dispositivo de montaje para sujetar a una jaula de reproducción de reptiles (Reivindicación 8).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del calentador de la reivindicación 24 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

En consecuencia, la reivindicación 24 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 36, 38 y 39: La capa de calentamiento mencionada anteriormente (13) está formada preferiblemente por una espiral de calentamiento en espiral, y puede conectarse eléctricamente a una toma de corriente mediante un cable de alimentación (15). El uso de una bobina de calentamiento para la capa de calentamiento (13) tiene la ventaja del ahorro de energía (Párrafo 0030 del documento D1) (...) De acuerdo con esta forma alternativa, el calentador para reproducción de reptiles comprende un blindaje de aislamiento térmico superior anular (91), un blindaje de aislamiento térmico anular inferior (92), un cuerpo de calentador plano (10) colocado entre el blindaje de aislamiento térmico superior anular (91) y el blindaje de aislamiento térmico anular inferior (92), un panel protector (93) que sostiene el blindaje de aislamiento térmico superior anular (91), el cuerpo calentador plano (10) y el blindaje de aislamiento térmico anular inferior (92), un primer aislamiento térmico placa (94) colocada entre el cuerpo de calentador plano (10) y el blindaje de aislamiento de calor anular inferior (92), una segunda placa de aislamiento de calor (95) colocada entre el blindaje de aislamiento de calor anular inferior (92) y el panel de protección (93), y un protector de rejilla (96) cubierto en el escudo de aislamiento térmico superior anular (91) opuesto al cuerpo del calentador plano (10) (Párrafo 0038 del documento D1).

Las reivindicaciones dependientes 36, 38 y 39 no mencionan alguna característica que haga nuevo al producto de la reivindicación 24, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 49 consiste en: *“El método para calentar un animal en un terrario que comprende...”* (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017).

Tabla 3. Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica para la reivindicación 49.

Características esenciales	D1
El método para calentar un animal en un terrario que comprende...	Un calentador para su uso en una jaula de reproducción de reptiles incluye (Resumen).
Fijar, con posibilidad de desmontarlo, un calentador al terrario (22) en una posición para proporcionar calor transmitido por radiación	En otra realización de la presente invención, el calentador comprende además un blindaje de aislamiento térmico superior anular y un blindaje anular de aislamiento térmico inferior unidos respectivamente a los lados frontal y posterior opuestos del cuerpo del calentador plano, un panel protector que sostiene el blindaje de aislamiento térmico superior anular, el cuerpo del calentador plano y el calor del fondo anular escudo de aislamiento, una

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

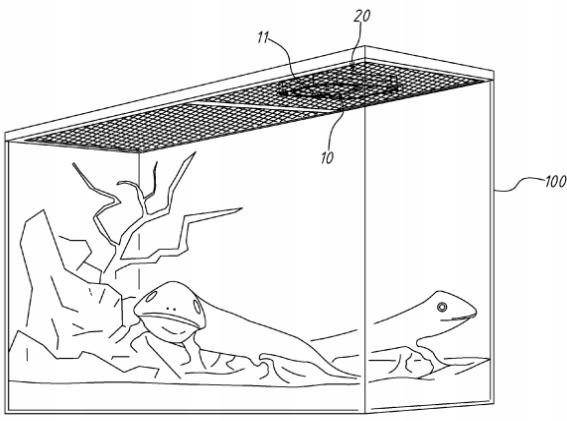
desde un techo del terrario (22).	primera placa de aislamiento térmico entre el cuerpo del calentador plano y el blindaje de aislamiento térmico inferior anular, una segunda placa de aislamiento térmico fijada entre el blindaje de aislamiento térmico inferior anular y el panel protector, y un protector de rejilla cubierto en el calor anular superior del escudo de aislamiento opuesto al cuerpo plano del calentador (Párrafo 0017).
-----------------------------------	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 49 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 49 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 50 consiste en: *“Una combinación de un terrario (22) y un calentador, que comprende...”* (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017).

Tabla 4. Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica para la reivindicación 50.

Características esenciales	D1
Una combinación de un terrario (22) y un calentador, que comprende...	Un calentador para su uso en una jaula de reproducción de reptiles incluye (Resumen) ...
Un terrario (22) que tiene una base (23), una pared circundante (24) que se extiende de la base (23) encerrando un habitáculo.	Con referencia a la figura 8, el calentador de la presente invención puede montarse en el lado superior de una jaula de reproducción de reptiles (100), manteniendo la cara delantera radiante de calor (11) del cuerpo de calentador plano (10) hacia el interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) de modo que el calentador pueda apagar el calor para mantener el espacio interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) caliente (Párrafo 0037).
Un techo abierto (26) que brinda acceso al habitáculo (25).	 FIG.8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 50 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 50 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un calentador para reproducir un ambiente solar agradable que comprende (...) (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017).*

Tabla 5. Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica para la reivindicación 1.

Características esenciales	D1	D2
Un calentador (30) que comprende ...	Un calentador para su uso en una jaula de reproducción de reptiles incluye (Resumen) ...	Se proporciona un calentador dentro del cuerpo del conjunto e incluye un elemento resistivo (Columna 1 Líneas 25 a 26).
Una carcasa que define un fondo (36) y define un interior (38).	Con referencia a la figura 8, el calentador de la presente invención puede montarse en el lado superior de una jaula de reproducción de reptiles (100), manteniendo la cara delantera radiante de calor (11) del cuerpo de calentador plano (10) hacia el interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) de modo que el calentador pueda apagar el calor para mantener el espacio interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) caliente (Párrafo 0037).	No menciona
El fondo (36) teniendo una abertura (40) en comunicación con el interior (38).	El cuerpo del calentador plano (10) puede acomodarse en una carcasa protectora plana (20). La carcasa protectora plana (20) tiene una	De este modo, la lagartija puede apoyarse sobre una superficie exterior superior de la rama (20) por encima de la superficie inferior (48) y soportarla.

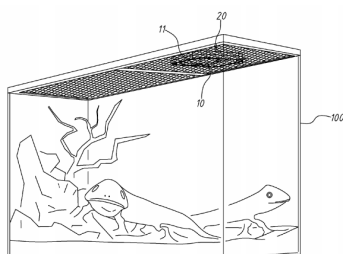


FIG.8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

	abertura (21). Después de la acomodación del cuerpo del calentador plano (10) en la carcasa protectora plana (20), la cara delantera radiante del calor (11) del cuerpo del calentador plano (10) queda expuesta al exterior a través de la abertura (21) (Párrafo 0024).	Al proporcionar este soporte, la extremidad (20) tiene un miembro base (52) formado en un extremo del mismo con el miembro base (52) en contacto con la superficie inferior (48) del recinto (44) para ayudar a estabilizar el aparato dentro del recinto (44). El miembro de base (52) preferiblemente tiene orificio (s) de tamaño de tornillo que se pueden usar, si se desea, para unirlo al piso inferior (48), o a una cubierta en la superficie superior (44). (Columna 3, Líneas 42 a 52).
La carcasa (32) incluyendo un techo opuesto al fondo (36).	Una jaula de reproducción de reptiles convencional (100) equipada con una lámpara de calor (101). La lámpara de calor (101) está dispuesta en el lado superior de la jaula de reproducción de reptiles (100) (Párrafo 0006).	No menciona
Un elemento calefactor (34) dentro del interior de la carcasa (32); el elemento calefactor (34) conectándose a una fuente de energía eléctrica (42).	La capa de calentamiento mencionada anteriormente (13) está formada preferiblemente por una espiral de calentamiento en espiral, y puede conectarse eléctricamente a una toma de corriente mediante un cable de alimentación (15). El uso de una bobina de calentamiento para la capa de calentamiento (13) tiene la ventaja del ahorro de energía. Cuando se compara con la lámpara de calentamiento, una bobina de calentamiento de 60W puede lograr los mismos efectos de una lámpara de calentamiento de 100 W (Párrafo 0030).	No menciona
Un conjunto de fijación (110) que asegura selectivamente el calentador (30) a un terrario (22).	El calentador según la reivindicación (2), que comprende además un escudo de aislamiento térmico superior anular y un blindaje de aislamiento térmico anular inferior respectivamente unidos a los lados frontal y posterior opuestos de dicho cuerpo de calentador plano (Reivindicación 10).	No menciona
Y en donde una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm).	No se menciona, se invoca el conocimiento del técnico medio	No se menciona, se invoca el conocimiento del técnico medio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan a aparatos de calefacción para terrarios de reptiles.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1 consiste en que el fondo tiene una abertura en comunicación con el interior y que la altura de la carcasa desde el fondo al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm).

El efecto que se logra por el hecho de que el fondo tenga una abertura en comunicación con el interior y que la altura de la carcasa desde el fondo al techo no sea mayor que 3 pulgadas (7,62 cm) es que se separa el calentador del interior y que el tamaño del terrario sea menor, para hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para separar el calentador del interior y hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica?”.

Sin embargo, hacer que el fondo tenga una abertura en comunicación con el interior y que la altura de la carcasa desde el fondo al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm) para separar el calentador del interior y hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a: un miembro de base preferiblemente tiene orificio (s) de tamaño de tornillo que se pueden usar, si se desea, para unirlo al piso inferior, o a una cubierta en la superficie superior (Columna 3, Líneas 42 a 52). También según el conocimiento del técnico medio es posible hacer terrarios con botellas de 22 mm³.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría un miembro de base preferiblemente tiene orificio (s) de tamaño de tornillo que se pueden usar, si se desea, para unirlo al piso inferior, o a una cubierta en la superficie superior del documento D2 y las dimensiones de la altura de la carcasa del conocimiento del técnico medio, en el producto divulgado en el documento D1, además del

3 <http://blog.consumercrafts.com/jewelry-main/mini-terrarium-necklaces/>

Página 10 de 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

conocimiento del técnico medio para hacer terrarios con botellas de 22 mm, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: y una protección de rejilla (96) cubierta en la protección de aislamiento térmico superior anular (91) opuesta al cuerpo de calentador plano (10) (Párrafo 0038 del documento D1).
- Reivindicación 3: Para lograr estos y otros objetos de la presente invención, un calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles comprende un cuerpo de calentador plano. El cuerpo del calentador plano comprende una cara frontal que irradia calor, una cubierta posterior plana cubierta en la parte posterior de la cara frontal que irradia calor, una capa de calentamiento situada entre la cara frontal que irradia calor y la parte posterior plana, y una cámara térmica capa de aislamiento intercalada entre la capa de calentamiento y la parte posterior plana (Párrafo 0012 del documento D1).
- Reivindicación 4: Con referencia a la figura 8, el calentador de la presente invención puede montarse en el lado superior de una jaula de reproducción de reptiles (100), manteniendo la cara frontal (11) radiante del cuerpo del calentador plano (10) hacia el interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) de modo que el calentador pueda apagar el calor para mantener el espacio interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) caliente (Párrafo 0037 del documento D1).

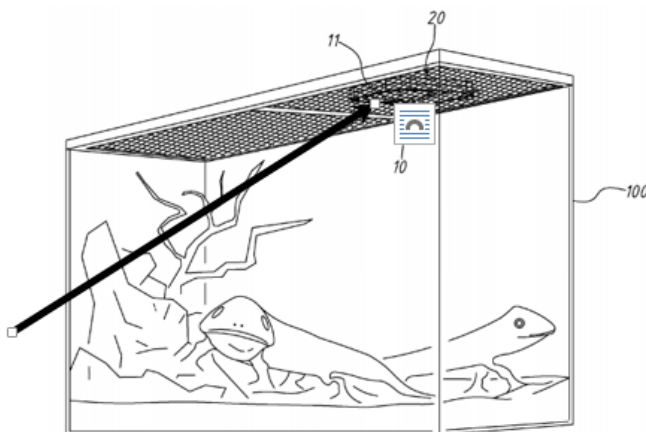


FIG.8

Página 11 de 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

- Reivindicación 5: Un calentador para reproducción de reptiles de acuerdo con la presente invención. El calentador comprende un cuerpo de calentador plano (10). El cuerpo del calentador plano comprende una cara delantera radiante de calor (11), una cubierta trasera plana (12) cubierta en el lado posterior de la cara delantera de radiación de calor (11), una capa de calentamiento (13) colocada entre el calor frontal - cara radiante (11) y la cubierta trasera plana (12), y una capa aislante térmica (14) intercalada entre la capa de calentamiento (13) y la cubierta posterior plana (12) (Párrafo 0028 del documento D1).
- Reivindicación 6: En otra realización, se proporciona un dispositivo para permitir el ajuste del calor que es transportado por corrientes de convección de aire a la superficie superior de la extremidad 20 (Columna 6, Líneas 58 a 60, del documento D2).
- Reivindicación 7: Además, se puede formar una estructura de posicionamiento, por ejemplo, una ranura de localización (16) en el lado frontal del cuerpo de calentador plano (10) alrededor de la cara delantera de radiación de calor (11) para el montaje. Sin embargo, el diseño de la ranura de localización (16) no es un requisito (Párrafo 0033 del documento D1).
- Reivindicación 8: Además, la carcasa protectora plana (20) comprende una pluralidad de abrazaderas (22) para sujetar la ranura de colocación (16) del cuerpo del calentador plano (10) para asegurar el cuerpo del calentador plano (10) dentro de la carcasa protectora plana (20) (Párrafo 0035 del documento D1).
- Reivindicación 9: En otra realización de la presente invención, el calentador comprende además un blindaje de aislamiento térmico superior anular y un blindaje de aislamiento térmico anular inferior, respectivamente, unidos a lados frontal y posterior opuestos del cuerpo del calentador plano (Párrafo 0017 del documento D1).
- Reivindicación 11: El cuerpo del calentador plano comprende una cara frontal que irradia calor, una cubierta posterior plana cubierta en la parte posterior de la cara frontal que irradia calor, una capa de calentamiento situada entre la cara frontal que irradia calor y la parte posterior plana, y una cámara térmica capa de aislamiento intercalada entre la capa de calentamiento y la parte posterior plana (Párrafo 0012 del documento D1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

- Reivindicación 12: El cuerpo del calentador plano y el blindaje de aislamiento térmico anular inferior, una primera placa de aislamiento térmico colocada entre el cuerpo del calentador plano y el blindaje de aislamiento térmico anular inferior (Párrafo 0017 del documento D1).
- Reivindicación 13: Para implementar esta característica, el aparato de calentamiento incluye un dispositivo sensor fotoeléctrico (200) para detectar si está presente o no una cantidad predeterminada de luz. Si la cantidad de luz predeterminada no está presente, el dispositivo de sensor fotoeléctrico (200) genera una señal para controlar un conmutador (204) (Columna 7, Líneas 39 a 45 del documento D2).
- Reivindicación 14: El conmutador (204) puede configurarse para cerrarse o abrirse controlando de este modo un dispositivo de calentamiento (208) o una pluralidad de tales calentadores en paralelo. Por ejemplo, el interruptor (204) podría cerrarse al recibir la señal del sensor fotoeléctrico (200) que indica que sustancialmente no hay luz presente. (Columna 7, Líneas 45 a 50 del documento D2).
- Reivindicaciones 20, 21 y 22: Según el conocimiento del técnico medio es posible hacer terrarios con botellas de 22 mm⁴.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9, no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al calefactor de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 27 consiste en: *“El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones 24-26 que comprende, además (...)” (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017)*

Tabla 6. Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica para la reivindicación 27.

Reivindicación	Características esenciales	D1
24	Un calentador (30) que comprende ...	Ver tabla 6
27	Un interruptor de encendido (108) que controla una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor (34); el	No se menciona, se invoca el conocimiento del técnico medio

4 <http://blog.consumercrafts.com/jewelry-main/mini-terrarium-necklaces/>

Página 13 de 21

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

	interruptor de encendido (108) teniendo por lo menos 3 ajustes, incluyendo: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta.	
--	--	--

El documento D1 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 27 porque divulga un aparato de calefacción para terrarios de reptiles.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 27 y el producto divulgado en D1 consiste en la implementación de un interruptor de encendido que controla una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor; el interruptor de encendido teniendo por lo menos 3 ajustes, incluyendo: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta.

El efecto que se logra por el hecho de implementar un interruptor de encendido que controla una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor; el interruptor de encendido teniendo por lo menos 3 ajustes, incluyendo: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta es controlar una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para controlar una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor?”.

Sin embargo, la implementación de un interruptor de encendido que controla una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor; el interruptor de encendido teniendo por lo menos 3 ajustes, incluyendo: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta, para controlar una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor, ya es del conocimiento del técnico medio, ya que es posible implementar un interruptor de 3 posiciones en un control de temperatura⁵.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada acudiría al conocimiento del técnico medio para implementar un interruptor de 3 posiciones en un control de temperatura para llegar así al objeto de la reivindicación 28 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

5 <https://bit.ly/2IT3Zcq>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

La reivindicación 28 consiste en: “*Un calentador que comprende...* (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017).

Tabla 6. Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica para la reivindicación 28.

Características esenciales	D1
Un calentador que comprende (...)	Un calentador para su uso en una jaula de reproducción de reptiles incluye (Resumen) ...
Una carcasa que define un fondo (36) y que define un interior (38); el fondo (36) teniendo una abertura (40) en comunicación con el interior (38).	Con referencia a la figura 8, el calentador de la presente invención puede montarse en el lado superior de una jaula de reproducción de reptiles (100), manteniendo la cara delantera radiante de calor (11) del cuerpo de calentador plano (10) hacia el interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) de modo que el calentador pueda apagar el calor para mantener el espacio interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) caliente (Párrafo 0037).
Un elemento calefactor (34) dentro del interior de la carcasa (32); el elemento calefactor (34) conectándose a una fuente de energía y orientado a la transmisión de calor de radiación a través de la abertura (40) en el fondo (36).	La capa de calentamiento mencionada anteriormente (13) está formada preferiblemente por una espiral de calentamiento en espiral, y puede conectarse eléctricamente a una toma de corriente mediante un cable de alimentación (15). El uso de una bobina de calentamiento para la capa de calentamiento (13) tiene la ventaja del ahorro de energía (Párrafo 0030)
Un interruptor de encendido (108) que controla una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor (34); el interruptor de encendido (108) teniendo por lo menos 3 ajustes incluyendo : sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta.	No menciona, se invoca al conocimiento del técnico medio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

El documento D1 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 28 porque divulga un aparato de calefacción para terrarios de reptiles.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 28 y el producto divulgado en D1 consiste en la implementación de un interruptor de encendido que controla una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor; el interruptor de encendido teniendo por lo menos 3 ajustes incluyendo: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta.

El efecto que se logra por el hecho de implementar un interruptor de encendido que controla una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor; el interruptor de encendido teniendo por lo menos 3 ajustes incluyendo: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta es controlar una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para controlar una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor?”.

Sin embargo, la implementación de un interruptor de encendido que controla una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor; el interruptor de encendido teniendo por lo menos 3 ajustes incluyendo: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta, para controlar una cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor, ya es del conocimiento del técnico medio, ya que es posible implementar un interruptor de 3 posiciones en un control de temperatura⁶.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada acudiría al conocimiento del técnico medio para implementar un interruptor de 3 posiciones en un control de temperatura para llegar así al objeto de la reivindicación 28 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Como la modalidad originada por la dependencia entre las reivindicaciones 24, 36, 38 y 39 fueron afectadas por novedad como se expuso anteriormente ahora la

⁶ <https://bit.ly/2IT3Zcq>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

modalidad originada por las reivindicaciones 28, 36, 38 y 39 serán afectadas por nivel inventivo como sigue: La capa de calentamiento mencionada anteriormente (13) está formada preferiblemente por una espiral de calentamiento en espiral, y puede conectarse eléctricamente a una toma de corriente mediante un cable de alimentación (15). El uso de una bobina de calentamiento para la capa de calentamiento (13) tiene la ventaja del ahorro de energía (Párrafo 0030 del documento D1) (...) De acuerdo con esta forma alternativa, el calentador para reproducción de reptiles comprende un blindaje de aislamiento térmico superior anular (91), un blindaje de aislamiento térmico anular inferior (92), un cuerpo de calentador plano (10) colocado entre el blindaje de aislamiento térmico superior anular (91) y el blindaje de aislamiento térmico anular inferior (92), un panel protector (93) que sostiene el blindaje de aislamiento térmico superior anular (91), el cuerpo calentador plano (10) y el blindaje de aislamiento térmico anular inferior (92), un primer aislamiento térmico placa (94) colocada entre el cuerpo de calentador plano (10) y el blindaje de aislamiento de calor anular inferior (92), una segunda placa de aislamiento de calor (95) colocada entre el blindaje de aislamiento de calor anular inferior (92) y el panel de protección (93), y un protector de rejilla (96) cubierto en el escudo de aislamiento térmico superior anular (91) opuesto al cuerpo del calentador plano (10) (Párrafo 0038 del documento D1).

- Reivindicación 40: En otra realización, se proporciona un dispositivo para permitir el ajuste del calor que es transportado por corrientes de convección de aire a la superficie superior de la extremidad 20 (Columna 6, Líneas 58 a 60, del documento D2).
- Reivindicación 41: Además, se puede formar una estructura de posicionamiento, por ejemplo, una ranura de localización (16) en el lado frontal del cuerpo de calentador plano (10) alrededor de la cara delantera de radiación de calor (11) para el montaje. Sin embargo, el diseño de la ranura de localización (16) no es un requisito (Párrafo 0033 del documento D1).
- Reivindicación 43: Además, la carcasa protectora plana (20) comprende una pluralidad de abrazaderas (22) para sujetar la ranura de colocación (16) del cuerpo del calentador plano (10) para asegurar el cuerpo del calentador plano (10) dentro de la carcasa protectora plana (20) (Párrafo 0035 del documento D1).
- Reivindicación 44: En otra realización de la presente invención, el calentador comprende además un blindaje de aislamiento térmico superior anular y un blindaje de aislamiento térmico anular inferior, respectivamente, unidos a lados

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

frontal y posterior opuestos del cuerpo del calentador plano (Párrafo 0017 del documento D1).

- Reivindicación 46: Para implementar esta característica, el aparato de calentamiento incluye un dispositivo sensor fotoeléctrico (200) para detectar si está presente o no una cantidad predeterminada de luz. Si la cantidad de luz predeterminada no está presente, el dispositivo de sensor fotoeléctrico (200) genera una señal para controlar un conmutador (204) (Columna 7, Líneas 39 a 45 del documento D2).

Las reivindicaciones dependientes 36, 38 a 41, 43, 44 y 46 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al calefactor de la reivindicación 28, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 32 consiste en: *“Un calentador para reproducir un ambiente solar agradable que comprende:*

- a. la carcasa (32) incluye un techo opuesto al fondo (36); y en donde una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm).”* (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017)

La reivindicación 33 consiste en: *“El calentador (30) de la reivindicación 32 en donde:*

- a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 2,5 pulgadas (6,35 cm).”* (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017)

La reivindicación 34 consiste en: *“El calentador (30) de la reivindicación 32 en donde:*

- a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 2 pulgadas (5,08 cm).”* (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017)

La reivindicación 35 consiste en: *“El calentador (30) de la reivindicación 32 en donde:*

- a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 1,75 pulgadas (4,45 cm).”* (Radicado NC2017/0002409 del 13 de marzo de 2017)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

Tabla 7. Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica para las reivindicaciones 32 a 35.

Reiv.	Características esenciales	D1
28	Un calentador que comprende (...)	Ver tabla 6
32	La carcasa (32) incluye un techo opuesto al fondo (36); y en donde una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm).	No menciona, se invoca el conocimiento del técnico medio
33	Una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 2,5 pulgadas (6,35 cm).	
34	Una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 2 pulgadas (5,08 cm).	
35	Una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 1,75 pulgadas (4,45 cm).	

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en las reivindicaciones 32 a 35 porque divulga un aparato de calefacción para terrarios de reptiles.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 32 a 35 y el producto divulgado en D1 consiste en que la carcasa incluye un techo opuesto al fondo; y en donde una altura de la carcasa desde el fondo al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm).

El efecto que se logra por el hecho de que el fondo tenga una abertura en comunicación con el interior y que la altura de la carcasa desde el fondo al techo no sea mayor que 3 pulgadas (7,62 cm), además de que desde el fondo a un techo opuesto es no mayor que 2,5 pulgadas (6,35 cm), 2 pulgadas (5,08 cm) y 1,75 pulgadas (4,45 cm), es que se separa el calentador del interior y que el tamaño del terrario sea menor, para hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para separar el calentador del interior y hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica?”.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

Sin embargo, hacer desde el fondo al techo no sea mayor que 3 pulgadas (7,62 cm), además de hacer que desde el fondo a un techo opuesto es no mayor que 2,5 pulgadas (6,35 cm), 2 pulgadas (5,08 cm) y 1,75 pulgadas (4,45 cm) (reivindicación 35), para separar el calentador del interior y hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica, ya es del conocimiento del técnico medio, ya que es posible hacer terrarios con botellas de 22 mm⁷.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada implementaría lo divulgado por el documento D1 y el conocimiento del técnico medio para hacer terrarios de tamaño reducido, para llegar así al objeto de las reivindicaciones 32 a 35 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Tabla 10. Requisitos de patentabilidad afectados

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US20140001171A1	1 a 5, 7 a 9, 11, 12, 27, 28, 36, 38 a 41, 43, 44 y 46	Nivel inventivo
		24, 36, 38, 39, 49 y 50	Novedad
D2	US5272316A	1, 6, 13, 14, 27, 40 y 46	Nivel inventivo

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Se aceptan las modificaciones presentadas por el solicitante y se procede a ejecutar el examen de fondo, sin embargo, adjuntan además las objeciones sobre el nuevo pliego reivindicatorio en el numeral 5, señalando en especial las objeciones de forma y las de uso que pueden ser afectadas por el artículo 14 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Se resalta la objeción de uso plasmada en el numeral 5 ya que esta podría afectar la patentabilidad de la materia en la solicitud actualmente en estudio.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de

⁷ <http://blog.consumercrafts.com/jewelry-main/mini-terrarium-necklaces/>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4491

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DIEGO CAMILO PEÑA RAMÍREZ

Revisado: RACHID PONCE VERJEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ